



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 09 de enero del 2017

DECRETO N° 197

VISTOS:

a) El **“Convenio Programa Vida Sana; Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades NO Transmisibles, comuna de Arica, Año 2016 con resol. N° 296”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4039, de fecha 21 de diciembre del 2016, que prorroga la vigencia del **“Convenio Programa Vida Sana; Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades NO Transmisibles, comuna de Arica, Año 2016**, suscrito con fecha 27 de enero del 2016 entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE La **“Prórroga del Convenio Programa Vida Sana; Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades NO Transmisibles, comuna de Arica, Año 2016”**, suscrito con fecha 27 de enero del 2016 entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/RTS/MWCH/N&JA/IVC/may



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURÍDICA
 N° 648
 KAM/mrt

RESOLUCIÓN N° 4039
Exenta

ARICA,

21 DIC. 2016

COPIA

CONSIDERANDO: el memorándum N° 726 de 15 de diciembre de 2016, de la Directora del Servicio de Salud, donde se solicita autorizar prórroga de Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, comuna de Arica, 2016; el Ordinario N° 2397 de 02 de diciembre de 2016, de la Dirección de Salud Municipal, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, comuna de Arica, 2016, por un mes a contar del 01 de enero de 2017; el **"CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2016"**, de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica RUN N° 13.637.219-K, médico cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde subrogante don Anthony Torres Fuenzalida, RUN N° 09.338.109-2, Abogado, de ese mismo domicilio, aprobado por resolución exenta N°296 de 01 de febrero de 2016, que en su cláusula novena señala que el citado convenio será prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, con la finalidad de dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el Anexo N°2 "Distribución de recursos financieros" del Ítem N°1 "Recurso humano", lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación de indicadores de gestión y de impacto establecidos en la Cláusula Quinta del precitado convenio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el Convenio de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre **"CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2016"**, por un mes a partir del 01 de enero de 2017.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
 I. Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA
 Subdepartamento Coordinación de Red SSA
 Encargado de Programa SSA
 Subdepartamento Finanzas SSA
 Departamento Auditoría SSA
 Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes



MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE (S)